Contrato y/o convenio No. S-PMC-825-2025

FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL INFORME: 30-12-2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: BRYAN STIVETH MARIN GUARIN

COORD. SUPERVISIÓN: DAVID ECHEVERRI LOPEZ

CONTRATISTA: RONNY ALEJANDRO AMAYA GOMEZ

OBJETO: "SUMINISTRO DE DISFRACES TIPO DUMIS DE FAUNA SILVESTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE ATROPELLAMIENTOS DE FAUNA SILVESTRE EN EL MARCO DEL CONVENIO 220-2024"

VALOR INICIAL:	**$ 13.200.000**
APORTE ÁREA METROPOLITANA:	**$ 0**
APORTE CORNARE:	**$ 13.200.000**
VALOR FINAL:	**$ 13.200.000**
APORTE ÁREA METROPOLITANA:	**$ 0**
APORTE CORNARE:	**$ 13.200.000**
FECHA DE INICIACIÓN:	26 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025
LOCALIZACION:	Región Cornare
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) días contados a partir de la aprobación del contrato en SECOP II, sin superar el plazo máximo del convenio marco 220-2024 que es el 31 de diciembre de 2025.
PLAZO FINAL:	Ocho (8) días

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATISTA:	**RONNY ALEJANDRO AMAYA GÓMEZ**
DIRECCION:	Calle 50 # 50-49 Guarne Antioquia
TELEFONO:	(604) 5514732
E-MAIL:	anticuarioguarne@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	Ronny Alejandro Amaya Gómez

INFORME ASPECTOS DE LA SUPERVISIÓN

1. SUPERVISIÓN TECNICA

El suministro de disfraces fue ejecutado de acuerdo a lo inicialmente planteado en el contrato y se realizó la entrega oportuna. Recibiendo los productos a satisfacción.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

1. Que verificado el contrato de selección de mínima cuantía No S-MC-825-2025 y la propuesta económica de la empresa RONNY ALEJANDRO AMAYA GÓMEZ, la interventoría y/o supervisión constataron que no hubo variaciones en cuanto a: especificaciones técnicas, y que el contratista en mención realizó la entrega de los productos en el lugar y fecha estipulados.

	ESPECIFICACION	CANTIDAD
60141400 60141401	Suministro de disfraz tipo dummi (no inflable) **de LORA FRENTE AMARILLA (*Amazona ochrocephala*),** elaborado tela suavetina, tela piel de durazno, tela piel de conejo o telas similares. Consta de: Cabeza con estructura en marco metálico o plástico reforzado en espuma de alta densidad o similar. Con malla en la zona de la boca y ojos. Deberá tener incorporado en la zona superior - posterior un ventilador recargable o de pila, para mejorar el confort y la ventilación al interior de la cabeza. Dimensiones aproximadas de la cabeza: 40 a 50 cm de diámetro. Cuerpo tipo pijama elaborada en suavetina, piel de durazno, piel de conejo o similares, con refuerzo o relleno durable y en material similar al de la cabeza, para dar forma redondeada al cuerpo. Tener en cuenta que el disfraz se utiliza en zonas de clima caliente por lo que deberá ir forrado interiormente con material fresco y liviano (tela batista, tela tencel, tela viscosa o tela similar), pero reflejar las formas de un dummi. Este pijama debe ajustarse a las dimensiones de un ser humano promedio por lo que la altura del pijama será aprox 1.30 a 1.40 m. Cierre de nylon en la parte posterior o lateral del traje que permita el ingreso cómodo de la persona que se va a caracterizar. Deberá tener mangas largas que simulen las alas del animal, largo aprox cada ala 60 a 70 cm desde el hombro hasta la punta de los dedos del usuario, completas (no tienen guantes) ancho aprox 35 y 40 cm desde el hombro hasta el dorso, según diseño suministrado, deberán tener costuras a la vista, que permitan asemejar las plumas del ave. Material: tela suavetina, tela piel de durazno, tela piel de conejo o telas similares. Pies en forma de botines que respondan a las características, colores de patas, cantidad de dedos (3) ligeramente abiertos, uñas de acuerdo con la especie y el diseño suministrado. Material de la parte superior del botín: tela suavetina, tela piel de durazno, tela piel de conejo o telas similares, del color especificado, con refuerzo inferior de poliuretano color oscuro en la suela o similares para que resista caminatas y humedad del suelo Bolsa de empaque: El disfraz deberá ser entregado en contenedor(es) de lona o tela resistente. El alto total del disfraz es aproximadamente 1.70 a 1.80 m. Elaborado según diseños suministrados por la entidad. El dumi no llevará ninguna prenda adicional o marca corporativa Nota: tener en cuenta que estos disfraces son utilizados en climas cálidos para desfiles por lo que deben ser livianos y lo menos calurosos posible. Por la interacción que los personajes tienen con el público se requiere los ojos del dummi deben estén bien alineados con los de los usuarios del traje y que la boca esté abierta para mejorar la visibilidad al exterior	1
	Suministro de disfraz tipo Dummi (no inflable) de **ZARIGUEYA *(Didelphis marsupialis)*,** elaborado en peluche pelo corto o tela tipo suavetina, tela piel de durazno, tela piel de conejo o telas similares. Consta de: Cabeza estructura metálico o plástico reforzado en espuma de alta densidad o similar. Con malla en la zona de la boca y ojos. Deberá tener incorporado en la zona superior -posterior un	

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

	ventilador recargable o de pila, para mejorar el confort y la ventilación al interior de la cabeza. Dimensiones aproximadas de la cabeza: 40-50 cm de diámetro. Cuerpo tipo pijama elaborada en peluche corto, o tela tipo suavetina, piel de durazno, piel de conejo o similares, con refuerzo y estructura interna fijada de forma durable y en material similar al de la cabeza, para dar forma redondeada al cuerpo. Tener en cuenta que el disfraz se utiliza en zonas de clima caliente por lo que deberá ir forrado interiormente con material fresco y liviano (tela batista, tela	1

2. A continuación, se cita cada uno de los productos y/o cumplimiento de requisitos que debía cumplir el contratista:

Citar No de obligación contenida en el convenio/contrato/estudio previo	Evidencia dentro del expediente
a) Atender las recomendaciones, instrucciones y requerimientos emitidos por el supervisor del contrato designado por Cornare, en el marco de sus competencias y sin que ello implique modificación del objeto contractual. b) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes aplicables a la contratación estatal, garantizando transparencia, responsabilidad y observancia de los principios orientadores de la función administrativa. c) Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, diseños y condiciones establecidas en los documentos del proceso de mínima cuantía, asegurando fidelidad en materiales, acabados, dimensiones y características funcionales de los disfraces. d) Entregar los disfraces en perfectas condiciones en la sede principal de Cornare, ubicada en la Autopista Medellín–Bogotá, Carrera 59 # 44–48, kilómetro 54. El contratista asumirá los costos de transporte y logística requeridos para dicha entrega, sin que ello genere sobrecostos para Cornare. e) Suministrar cada disfraz con empaque individual en bolsa de tela o lona resistente, y garantizar que el producto se encuentre en óptimo estado de funcionamiento, presentando las características técnicas y estéticas exigidas. f) Remitir al supervisor del contrato fotografías y/o videos del proceso de elaboración, incluyendo: Materiales a utilizar (para verificar colores, texturas y calidades). Disfraz terminado, mostrando de manera clara cabeza, cuerpo, manos, pies y demás elementos. .Esta información deberá ser enviada por correo electrónico a bmarin@cornare.gov.co para permitir la revisión y aprobación previa por parte del supervisor, o para la solicitud de ajustes cuando proceda. h) Atender oportunamente las solicitudes relacionadas con devoluciones, ajustes o reclamaciones por garantía cuando se presenten situaciones de anormalidad atribuibles a defectos de fabricación, materiales o ensamblaje. En estos casos, el contratista asumirá los costos de transporte y fletes derivados de la devolución o reposición del producto.	Registros Fotográficos

2. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

1. Que, durante el plazo de ejecución del mismo, se realizaron por parte del proveedor, se realizó un (1) despacho, el cual fue recibido a satisfacción de la supervisión.

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Descripción	Unidad	Cantidad
Disfraz de Ocelote-Tigrillo	Unidad	1
Disfraz de Zarigueya	Unidad	1
Disfraz de Armadillo	Unidad	1
Disfraz de Lora	Unidad	1

2. El plazo de ejecución del convenio fue de ocho (8) días, los cuales fueron respetados por el contratista, para la entrega inicial de los productos.

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

1. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos.

FACT N°	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	APORTE AMVA	APORTE CORNARE	VALOR TOTAL
289	5-03-2026	$13.200.000	$0	$13.200.000	$13.200.000
TOTAL EJECUTADO			$0	$13.200.000	$13.200.000
SALDO DEL CONTRATO		**$0**			
SALDO A LIBERAR AMVA		**$0**			
SALDO A LIBERAR CORNARE		**$0**			

El valor del contrato no fue objeto de modificación en plazo o dinero durante su ejecución. El presupuesto proyectado para la adquisición de disfraces para el convenio 220-2024 fue de $13.200.000, de los cuales se ejecutó la totalidad del recurso sin que hubiera lugar a saldos a liberar por parte de ninguno de los aportantes.

4. SUPERVISIÓN JURIDICA

1. Que de acuerdo a la cuantía del contrato y a la característica del suministro no se consideró necesario establecer garantías para la ejecución del contrato.

5. SUPERVISIÓN ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES-PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

Durante la ejecución del contrato, el contratista hizo uso de transportadoras logísticas y entregó los disfraces en empaques individuales de lona o tela y corrió con los gastos de devolución para efectuar los ajustes solicitados.

6.OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

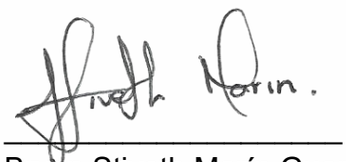
En el expediente del contrato No S-MC-825-2025 reposan todos los documentos que dan cuenta de la ejecución total y ha entera satisfacción del objeto contratado.

En el aplicativo web bpiac, se encuentra toda la información que da cuenta del avance y ejecución del convenio.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Todos los documentos relacionados, así como los atinentes con la ejecución del convenio – contrato se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II.



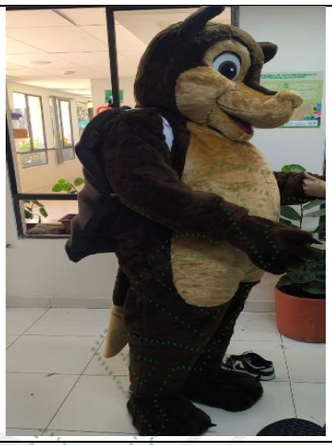
Bryan Stiveth Marín Guarín
Supervisor y/o interventor



David Echeverri López
Coordinador de la supervisión

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ANEXO INFORME SUPERVISION CONTRATO S-MC-825-2025
REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
tigrillo	**armadillo**
	
lora frenteamarilla	**Zarigüeya**

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare